

AVISO COVID-19

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA COMBATIR LA COVID

LIMITACIÓN DE MOVIMIENTOS

- Se restringe la movilidad nocturna, entre las 23 horas y las 6 horas del día siguiente. Las noches del 24 y del 31 de diciembre se permite la circulación por las vías o espacios públicos de la Comunidad Foral hasta las 1:30h. para el retorno a casa después de haber cenado fuera del domicilio.
- Se restringe la libre entrada y salida de personas en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, salvo desplazamientos justificados por: asistencia a centros sanitarios y docentes; trabajo; retorno al lugar de residencia habitual; cuidado de mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad y vulnerables; equipos deportivos para competiciones profesionales u oficiales de primer y segundo nivel; deportistas de alto nivel para competiciones; por fuerza mayor. Del 23 al 26 de diciembre, y del 30 de diciembre al 2 de enero se permite la entrada y salida de Navarra para visitar a familiares o allegados. Para ello es necesario [cumplimentar y llevar impreso este modelo de declaración responsable](#).
- La circulación por carreteras y viales que atraviesen Navarra está permitida si el origen y el destino están fuera del territorio.

REUNIONES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO

- Se limitan a un máximo de seis personas las reuniones en el ámbito público, excepto en el caso de convivientes. Se debe utilizar mascarilla y garantizar la distancia mínima de 1,5 metros.
- En el ámbito privado las reuniones quedarán limitadas a un máximo de seis personas de dos unidades convivenciales distintas.
- En las reuniones con familiares o allegados para celebrar las cenas y comidas navideñas de los días 24, 25 y 31 de diciembre y del 1 de enero el número máximo de personas será de 10 de un máximo de dos unidades convivenciales.

COMERCIO Y HOSTELERÍA

- Se podrá consumir en el interior y en las terrazas exteriores de bares, restaurantes y establecimientos de restauración, manteniendo la distancia interpersonal de 1,5 metros en mesas de un máximo de cuatro usuarios (excepcionalmente de 6 si se puede garantizar dicha distancia). En el interior el aforo máximo es del 30%. Hay que llevar la mascarilla puesta siempre, salvo justo en el momento de beber o comer. Podrán abrir hasta las 22 horas.
- En hoteles y alojamientos turísticos el aforo de las zonas comunes es del 50%. En albergues con habitaciones individuales el aforo es del 50% y con habitaciones con literas, del 30%.
- En el comercio minorista el aforo es del 50% y podrá abrir hasta las 21:00 horas.
- En los mercadillos, los puestos deberán estar separados frontalmente por 4,5 metros y lateralmente por al menos 1,5 metros, o en su defecto estar separados por elementos aislantes. Se garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Establecimientos autorizados para ofrecer comida preparada y envasada y servicio de mesa para los empleados de los servicios esenciales hasta las 00:00h.

CELEBRACIONES

- En los lugares de culto no se puede superar el 30% del aforo máximo, sin superar las 150 personas. Es necesaria mascarilla y deberán garantizarse 2,25 metros cuadrados por persona.
- En las bodas, comuniones, bautizos, confirmaciones y otras celebraciones religiosas o civiles no se superará un 30% del aforo y deberán garantizarse 2,25 metros cuadrados por persona. En las celebraciones, tras la ceremonia, en establecimientos de hostelería y restauración se respetará la separación de 1,5 metros, con un aforo máximo de 12 personas en el interior y de 20 en el exterior. No se podrá utilizar la pista de baile.
- En los velatorios la concentración de personas se restringe a 25 personas en espacios abiertos y 10 en espacios cerrados. En ningún caso la comitiva podrá superar las 25 personas.
- Está prohibido el botellón y actividades similares.

CENTROS RESIDENCIALES Y CLUBES DE MAYORES

- Los centros de día y estancias diurnas no pueden superar el aforo del 75%. Los clubes de mayores tienen un aforo del 30%.

PEÑAS Y SOCIEDADES

- Las peñas y sociedades gastronómicas permanecerán cerradas.
- Las bajeras y piperos no pueden abrir.

ACTIVIDADES CULTURALES

- En las bibliotecas el aforo es del 50%. Podrán abrir hasta las 21:00 horas.
- Las actividades en cines, teatros y auditorios podrán desarrollar su actividad contando con butacas preasignadas, hasta el 50% del aforo. En todo caso, no se podrán superar las 200 personas. Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas. Podrán abrir hasta las 22:00 horas.
- Para las actividades culturales y de ocio al aire libre el aforo es del 50%, con un límite de 400 personas. El horario máximo de apertura se establece en las 21:00 horas.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y AL AIRE LIBRE

- La actividad deportiva en gimnasios deberá realizarse con cita previa. En actividades con desplazamiento se mantendrán 20m2 por persona y en las de sin desplazamiento 8m2. Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- Los grupos para la realización de actividades físico-deportivas dirigidas, en espacios cerrados, tendrán una participación máxima de 6 personas. Se permitirá ampliar los grupos a 15 personas si la instalación reúne las condiciones de 8 m2 por participante para actividades de baja movilidad y de 20 m2 para actividades de alta movilidad, 4 metros de altura y ventilación natural.
- La actividad deportiva en gimnasios deberá realizarse con cita previa. En actividades con desplazamiento se mantendrán 20m2 por persona y en las de sin desplazamiento 8m2. Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- Las competiciones de carácter no profesional y eventos deportivos podrán realizarse con público con un aforo del 50%, con un máximo de 200 personas en instalaciones cerradas y 400 al aire libre. Prohibido el consumo de alimentos y bebidas.
- Se pueden utilizar los parques infantiles y zonas deportivas al aire libre con un aforo máximo del 75% de su capacidad habitual. Permanecerán abiertos hasta las 21:00 horas.

OTRAS SITUACIONES

- Las reuniones de negocios y conferencias podrán realizarse al 50% del aforo, con un máximo de 200 personas, sentadas. Se recomienda la modalidad telemática.
- Se prohíbe fumar en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima de 2 metros con otra persona y se esté en movimiento.
- No se permiten los tradicionales olentzéros, cabalgatas de reyes, desfiles, pasacalles, carreras de "San Silvestre" y celebraciones en las calles con público presente y el consiguiente riesgo de aglomeración.
- Los mercadillos navideños al aire libre, exposiciones de belenes y celebraciones navideñas en formato no tradicional, deberán ser expresamente autorizados por la autoridad sanitaria local.

¡Entre todos y todas podemos salvar esta situación!

Lo que se hace público para general conocimiento

Larraga, a 17 de diciembre de 2020

Carlos Suescun Sotés

Alcalde – Presidente de Larraga